

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 291-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 31 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Memorandum N° 009-2023-SCI-UNAJ, de fecha 23 de mayo de 2023; Informe N° 134-2023-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 25 de mayo de 2023; Informe N° 0357-2023-UP/OPP-UNAJ, de fecha 29 de mayo de 2023; Memorandum N° 011-2023-SCI-UNAJ, de fecha 26 de mayo de 2023; Informe N° 146-2023-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 29 de mayo de 2023; Informe N° 139-2023-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 30 de mayo de 2023; Acuerdo N° 432-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 31 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 021-2023-CCO-UNAJ, de fecha 30 de marzo de 2023, se resolvió APROBAR, el "PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS (PDP) UNAJ 2023;

Que, mediante Memorandum N° 009-2023-SCI-UNAJ, de fecha 23 de mayo de 2023, el Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos la inclusión en el Plan de Desarrollo Profesional – PDP, la Capacitación del Sistema de Control Interno, mismo que mediante Informe N° 134-2023-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 25 de mayo de 2023, concluye que si corresponde la modificación del PDP UNAJ – 2023, en ese sentido corresponde tramitar la aprobación de la modificación del PDP con la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 0357-2023-UP/OPP-UNAJ, de fecha 29 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto informa que la entidad no cuenta con Disponibilidad Presupuestal a efectos de proceder con la asignación adicional de presupuesto para incluir al PDP el Curso de Capacitación en Sistema de Control Interno, el Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en mérito al informe antes mencionado solicita se considere las capacitaciones gratuitas que brinda la Contraloría General de la Republica;

Que, mediante Informe N° 146-2023-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 29 de mayo de 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, luego de evaluar la propuesta concluye que si corresponde la modificación, por lo que recomienda tramitar la aprobación de la modificación del PDP;

Que, mediante Informe N° 139-2023-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 30 de mayo de 2023, el Director General de Administración, remite la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas de la Universidad de la Universidad Nacional de Juliaca, con opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos, para su aprobación vía acto resolutivo;

Así mismo, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", tiene por finalidad "[...] desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos";

Así mismo, la mencionada Directiva en su Artículo 6.4.2.6. El Responsable de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, evalúa las modificaciones cuando: "Se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación que no generen costo alguno a la entidad";

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo del 2023, mediante Acuerdo N° 432-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas de la Universidad de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas de la Universidad de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que a folios dos (02), forma parte del presente acto resolutivo.



Artículo Segundo.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, comunique la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Recursos Humanos, Secretario General del SUTRA-UNAJ.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-42-0150-2023



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.,
URH
OPP
Arch./2023.
KVOZ